



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0424-2023-CU-SO-21

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0424-2023-CU-SO-21

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante resolución nro. **0358-2023-CU-SO-18**, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 07 de agosto del 2023, entre sus disposiciones resuelve lo siguiente:

**“Artículo uno.-** Conceder licencia con remuneración a la Dra. ANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ, PhD, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del 15 al 17 de agosto del 2023, a fin de que asista al Taller de simulación Manejo de Crisis y Emergencia Perioperatorias, en la Ciudad de Medellín-Colombia.”

**Que**, mediante memorando UTMACH-FCA-D-2023-0652-M, de fecha 28 de agosto del 2023; suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; en su parte pertinente indica lo siguiente:

*“ Al respecto, según Memorando nro. UTMACH-FCA-SD-2023-0313-M de fecha 25 de agosto de 2023, del Ing. Agr. Abraham Rodolfo Ceroantes Álava, PhD. Subdecano de la FCA y Oficio nro. UTMACH-FCA-DOC-2023-0709-OF del 23 de agosto de 2023, adjunta el informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Dra. Ana Guerrero López, PhD., en Medellín - Colombia del 14 al 17 de agosto de 2023, incorporándose a sus labores docentes en la FCA, el viernes 18 de agosto de 2023.”*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-FCA-D-2023-0652-M, de fecha 28 de agosto del 2023; suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y documentación anexa al memorando mencionado; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0424-2023-CU-SO-21

Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Conocer y aprobar el informe de cumplimiento de actividades de la docente Dra. ANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ, PhD por la asistencia al Taller de simulación Manejo de Crisis y Emergencia Perioperatorias, en la Ciudad de Medellín-Colombia”, desde 15 al 17 de agosto del 2023, permiso otorgado mediante resolución nro. 0358-2023-CU-SO-18.

**Artículo dos. -** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera. -** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta. -** Notificar la presente resolución a la Directora de Talento Humano.

**Quinta. -** Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**Sexta. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Séptima. -** Notificar la presente resolución a Ana Guerrero Lopez.

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023, en la vigésima primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**